



2015 - 2021

**Secretaría
de Contraloría**

Gobierno del Estado de Michoacán

**DECLARACIÓN
PATRIMONIAL**

Y

**DE POSIBLE
CONFLICTO DE
INTERÉS.**



Servidores Públicos Obligados a Declarar y Tipos de Declaración

DECLARACIÓN PATRIMONIAL

¿Qué es una Declaración Patrimonial?

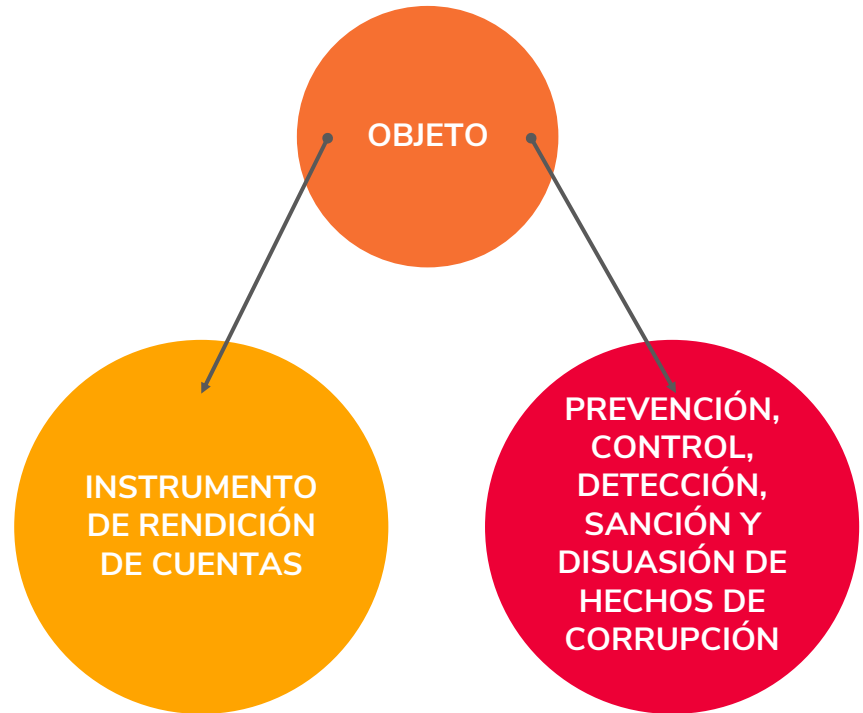
Es la información que deberán presentar los servidores públicos, respecto de la situación y estado actual de su patrimonio, a través de los formatos establecidos.

CONFLICTO DE INTERES

¿Qué es un Conflicto de Interés?

Habrà conflicto de intereses cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES



TIPOS DE DECLARACIÓN

DE SITUACIÓN PATRIMONIAL



Inicial

Cuando ingresa al servicio público por primera vez

Modificación

Cuando se informa sobre la modificación patrimonial del servidor publico.

Conclusión

Cuando se concluye el encargo publico.

OTRAS OBLIGACIONES



De posible Conflicto de Interés

Constancia de presentación de la declaración fiscal

EJEMPLOS DE CONFLICTO DE INTERÉS:



El Sr. M, Director General del departamento X y ahora miembro de un comité de selección de su dependencia, acaba de enterarse que su sobrina política, Sra. A, está postulando por un empleo en el departamento Z y ella necesita el trabajo.



Un Secretario, que es responsable de la decisión final sobre la selección de la compañía que dará mantenimiento al edificio en el que trabaja, decide contratar a una compañía que tiene por empleado a su hijo en una posición de mando medio. El proceso de licitación fue muy rápido y dependió en gran medida del criterio del Secretario.



Eres funcionario de una Secretaría en materia de educación y una compañía privada que provee servicios a tu dependencia, te invitó a impartir una conferencia sobre el tema para exponer tu experiencia en el sector. Dicha empresa desea pagar el vuelo, hotel y gastos de viáticos durante el evento, y además quieren invitarte a cenar para comentar temas educativos y aquellos relacionados con tu función.

PLAZOS



Inicial

- a) 40 días hábiles a la toma de posesión ingreso al Servicio público por primera vez.
- b) Reingreso después de 60 días naturales a la conclusión de su último encargo.



Modificación

Durante el mes de mayo de cada año.



Conclusión

Dentro de los 40 días hábiles siguientes a la separación del cargo.



SANCIONES

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán.- Publicada el 18-julio-2017, P.O. del Estado de Mich.

CONSECUENCIAS NO GRAVES POR OMISIÓN DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL



Amonestación

Pública o privada



Suspensión del empleo, cargo o comisión

De 01 a 30 días naturales.



Destitución de su empleo, cargo o comisión



Inhabilitación temporal

No menor a 03 meses, ni
mayor a 01 año

OTRO
SUPUESTO DE
FALTA NO
GRAVE

Artículo 49, fracción VI.

Por omisión en supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con la obligación de presentar su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL**.

PREVENCIÓN EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 9 fracción I.

Art. 13 Ley en la materia **Órganos Internos de Control de SECOEM** Facilitadores en el cumplimiento de la obligación patrimonial.



CALIFICACIÓN DE LA FALTA

Ponderación

- Nivel jerárquico
- Antecedentes
- Antigüedad en el servicio
- Condiciones exteriores
- Medios de ejecución;
- Reincidencia en incumplimiento.
(Sanción no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad).

FALTA GRAVE

¿Quién conoce?

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

Art.60 Incurrirá en **falta grave** de enriquecimiento oculto u ocultamiento de Conflicto de Interés el servidor público que falte a la veracidad en la información patrimonial o de intereses.

SANCIONES POR FALTAS GRAVES

Suspensión

del empleo, cargo o comisión; (30 a 90 días naturales)

Destitución

del empleo, cargo o comisión.

**Sanción
económica**

hasta 02 tantos del beneficio económico.

INHABILITACIÓN TEMPORAL

03 meses a 01 año

Cuando no haya daño, perjuicio, ni exista beneficio o lucro.

01 a 10 años

Si hay daño o beneficio y rebase 200 valor diario de la Unidad de Medida y Actualización = \$16,120 pesos.

10 a 20 años

Si el daño o beneficio rebasa el monto anterior.



2016 - 2021

**Secretaría
de Contraloría**

Gobierno del Estado de Michoacán

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Lic. Francisco Javier Jiménez Rebollar

Mtro. Carlos Alberto Barriga Sosa